



OCEÁNICA
DE SEGUROS

APOYO SEGURO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
Año 2016

Índice

INTRODUCCIÓN	3
JUNTA DIRECTIVA.....	3
COMITÉS DE APOYO	5
A. COMITÉ DE RIESGOS	5
B. COMITÉ DE INVERSIONES	8
C. COMITÉ DE AUDITORÍA	12
D. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	16
E. COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	19
OPERACIONES VINCULADAS	22
AUDITORÍA EXTERNA.....	22
ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	23
APROBACIÓN DEL INFORME	24

Introducción

Oceánica de Seguros S.A, empresa que inició operaciones el 1 de julio del 2013 al amparo de la licencia otorgada el 13 junio del 2013, por la Superintendencia General de Seguros, con No. A 13, en oficio SGS DES O 1002 – 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 787-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio del 2009 y Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°129, del lunes 6 de julio del 2009, presenta el siguiente informe de Gobierno Corporativo para el periodo que venció el 31 de diciembre de 2016.

Junta Directiva

a- Cantidad de miembros de Junta Directiva según estatutos vigentes

Conforme a los estatutos de Oceánica de Seguros S.A., su Junta Directiva está integrada por ocho miembros.

b- Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada de la siguiente manera:

Nombre del Director	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Bakhos Bechara Antoun	035349093	Presidente	18/01/2013
Marcos Zariqian Sahagian	04257D7104	Tesorero	18/01/2013
Douglas Castro Sánchez	109110496	Vicepresidente	18/01/2013
Félix Román Moreno Reyes	060909819	Secretario	12/03/2013
Alejandro Caribas	029105065	Director 02	18/01/2013
Víctor Rafael Herrera Flores	106750069	Director 03	18/01/2013
María Candelaria Rodríguez Reyes	XD219457	Director 01	12/03/2013
Armando Gonzalez Garcia	900750036	Fiscal	17/11/2014

c- Participación de miembros de la Junta Directiva en la dirección o administración de otras entidades que formen parte del grupo vinculado

Se anotan seguidamente los cambios anotados de enero a diciembre 2016, de los miembros de junta directiva en cuanto al grupo vinculado.

d- Sesiones realizadas durante el 2016

Durante el 2016 la Junta Directiva de Oceánica de Seguros S.A. celebró 6 sesiones, realizadas el 16 de febrero, 19 de febrero, 29 de abril, 3 de mayo, 3 de octubre y el 12 de octubre del 2016, respectivamente. Por su parte, la Junta de Accionistas se reunió en 5 sesiones en los días 19 de febrero, 5 de abril, 3 de mayo, 28 de noviembre y 28 de diciembre del 2016.

e- Conflictos de interés

El apartado 2 de Código de Gobierno Corporativo de Oceánica de Seguros S.A., disponible en nuestro sitio web www.oceanica-cr.com, contiene las políticas para la administración de conflictos de interés.

f- Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva

A partir del 2014 se estableció que los miembros de la Junta Directiva no recibirán remuneración por su participación en las sesiones propias como en las de los comités donde forman parte.

g- Políticas de rotación

En el apartado 2 de Código de Gobierno Corporativo de Oceánica de Seguros S.A., disponible en nuestro sitio web www.oceanica-cr.com, se detalla la política de rotación para miembros de la Junta Directiva.

Comités de apoyo

A la fecha de este informe Oceánica de Seguros cuenta con los siguientes comités de apoyo:

- a. Comité de Riesgos
- b. Comité de Inversiones
- c. Comité de Auditoría
- d. Comité de Cumplimiento
- e. Comité de Tecnología de Información

a. COMITÉ DE RIESGOS

a.1. Cantidad de miembros:

El Comité de Riesgos está integrado por cuatro miembros.

a.2. Información de los miembros

Comité de Riesgos			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez *	109110496	Representante JD	05/09/2013
Damelis Carrabs Mendoza	186200347515	Gerente Inteligencia de Negocios	25/08/2016
Maria Eugenia Torrealba Rondon	127962427	Actuaria	31/10/2016
Edwin Jiménez Pérez	110940554	Gerente Administrativo Financiero	15/06/2016

*/ Miembro independiente

a.3. Funciones del Comité de Riesgos

Son funciones del Comité:

- Contribuir al proceso de identificación, medición, evaluación y tratamiento de los riesgos de la empresa.
- Sugerir o recomendar la implementación de políticas, directrices y lineamientos de administración de riesgos.
- Establecer y mantener las bases, lineamientos y medidas que permitan contar con una estructura sana y aceptable de riesgo empresarial, de acuerdo con los objetivos estratégicos y principios de gobierno corporativo

a.4. Aspectos relevantes tratados y analizados por el Comité durante el 2016.

- Incorporación y presentación de Damelis Carrabs Mendoza y Maria Eugenia Torrealba Rondon dentro del comité de Riesgos.
- Seguimiento de los indicadores de siniestralidad, persistencia, prima emitida, suscripción automóvil, revisión de productos.
- Se establecieron los lineamientos corporativos para las proyecciones de ventas, presupuestos de gastos, resultados técnicos, administrativos y financieros para el año 2017.
- Presentación de contención de gasto en siniestro con la ampliación de la cantidad de peritos.

a.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados con la administración integral de riesgos y por la Junta Directiva, será elegido un miembro externo.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

a.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Riesgos.

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a la Junta Directiva).

a.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité

Los miembros del comité serán electos por dos años, con posibilidades de reelección por dos años más, el cargo de presidente y secretario también será por dos años, y pueden ser reelectos. Después de cuatro años deberán renovarse los miembros, salvo que haya inopia de personal competente en esos cargos en la organización.

a.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

1. El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
2. El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.

3. En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

1. Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
2. Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
3. Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
4. Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
5. Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 tras anterior.

a.9. Sesiones realizadas por el Comité de Riesgos durante el 2016

Durante el 2016 el Comité de Riesgos sesionó 4 veces, en los meses de abril, julio, septiembre, y diciembre respectivamente.

b. COMITÉ DE INVERSIONES

b.1. Cantidad de miembros:

El Comité de Inversiones está integrado por cuatro miembros.

b.2. Información de los miembros

Comité de Inversiones			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez */	109110496	Representante Junta Directiva	04/09/2013
Karen Montoya Zamora	113690372	Contadora	15/06/2016
Edwin Jiménez Pérez	110940554	Gerente de Administración y Finanzas	04/09/2013
Maria Eugenia Torrealba Rondon	127962427	Actuaria	31/08/2016

*/ Miembro independiente

b.3. Funciones del Comité de Inversiones

Son funciones del Comité:

- Proponer, para discusión y aprobación del Consejo de Administración, las políticas de inversiones para la gestión de los recursos financieros, conforme los niveles de tolerancia y riesgos definidos.
- Valorar y aprobar las inversiones que la empresa debe realizar en las diferentes opciones de inversión en cuanto a instrumentos, plazos, rendimientos y otros.
- Aprobar y dar seguimiento a los planes de reducción de riesgos relativos a la gestión de inversión.
- Aprobar los procedimientos de inversión propuestos por la Unidad de Inversiones, para cada uno de los procesos de inversión, además de los requisitos operativos para la formalización de la inversión.

b.4. Aspectos relevantes tratados y analizados por el Comité durante el 2016.

- Composición de la cartera de inversiones al cierre Diciembre 2015.
- Comportamiento del Tipo de Cambio durante 2015.
- Tasas de interés durante 2015.
- Curvas Soberanas al cierre a diciembre 2015.
- Composición de la cartera de inversiones al cierre Marzo 2016.
- Comportamiento del Tipo de Cambio al cierre Marzo 2016.
- Tasas de interés al cierre Marzo 2016.
- Curvas Soberanas al cierre Marzo 2016.
- Tasas Internacionales al cierre Mar 2016
- Nombramientos y Exclusiones del comité aplicables Junio 2016.
- Composición de la cartera de inversiones al cierre Junio 2016.
- Comportamiento del Tipo de Cambio al cierre Junio 2016.
- Tasas de interés al cierre Junio 2016.
- Curvas Soberanas al Cierre Junio 2016.
- Índices de Precios al Cierre Junio de 2016
- Composición de la cartera de inversiones al cierre Setiembre 2016.
- Comportamiento del Tipo de Cambio al cierre Setiembre 2016.
- Tasas de interés al cierre Setiembre 2016.
- Curvas Soberanas al cierre Setiembre 2016.
- Índices de Precios al cierre Setiembre 2016

b.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

El comité contará con la representación de un miembro externo del Consejo de Administración y al menos dos representantes de la Gerencia General, quienes serán nombrados por el Consejo de Administración.

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados con la administración integral de riesgos y por la Junta Directiva, será elegido un miembro externo.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

Los miembros que conformen el Comité de Inversiones deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Deben ser personas de reconocida y probada honorabilidad, así como de amplia experiencia en materia económica, financiera y/o *de seguros*, la cual deberá quedar debidamente acreditada y documentada.
- No haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de algún delito durante los diez últimos años.
- No haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por la comisión culposa de delitos contra la buena fe de los negocios o la confianza pública durante los diez últimos años.
- No haber sido sancionadas administrativamente durante los diez últimos años.
- No haber sido suspendidas, separadas o inhabilitadas para ocupar cargos administrativos o de Unidad en entidades reguladas o supervisadas por los órganos de regulación o supervisión financiera.
- No podrán estar ligados entre sí por parentesco o consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado

b.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité.

El personal administrativo de Océánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité.

El representante de la Junta Directiva podrá ser un directivo o un experto externo nombrado por ella. En materia de remuneración y tratándose del caso de un Directivo, se regirá por lo indicado en las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este

Informe correspondiente a Junta Directiva) y tratándose de un miembro externo la remuneración respectiva será definida por la Gerencia.

b.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité

Los miembros del comité serán electos por dos años, con posibilidades de reelección por dos años más, el cargo de presidente y secretario también será por dos años, y pueden ser reelectos. Después de cuatro años deberán renovarse los miembros, salvo que haya inopia de personal competente en esos cargos en la organización.

b.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

b.9. Sesiones realizadas por el Comité de Inversiones durante el 2016

Durante el 2016 el Comité de Inversiones sesionó 4 veces en los meses de enero, abril, julio y octubre 2016.

c. COMITÉ DE AUDITORÍA

c.1. Cantidad de miembros:

El Comité de Auditoría está integrado por cuatro miembros.

c.2. Información de los miembros

Comité de Auditoría			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez	109110496	Representante de Junta Directiva	06/03/2014
Victor Rafael Herrera Flores	106750069	Representante de Junta Directiva	06/03/2014
Juan A. Romero Reverón	032257337	Coordinador Administrativo	06/03/2014
Armando Gonzalez García	900750036	Fiscal	17/11/2014

c.3. Funciones del Comité de Auditoría de Auditoría y cumplimiento normativo

Son algunas de las funciones del Comité de Auditoría:

- Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia general, la auditoría interna, la auditoría externa y la SUGESE.
- Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno cuando así se le requiera.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
- Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados desde su origen hasta la aprobación final.
- Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados
- Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

c.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2016.

- Revisión de la información financiera auditada al 31-12-15, del dictamen de los auditores externos y de la carta de gerencia correspondiente, el señor Edwin Jiménez realiza una exposición al respecto.
- Remisión de la información auditada a la Junta Directiva.

- Revisión de la información financiera trimestral correspondiente al 31-12-15, 31-03-16, 30-06-16 y 30-09-16.
- Valoración y recomendación para la designación del despacho de auditores externos para la realización de la auditoría del 2016.
- Análisis de estudios de la auditoría interna correspondientes al primer semestre del 2016.
- Análisis de recomendaciones de auditores externos como resultado de la auditoría parcial con corte al 31-07-16.

c.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros del comité serán nombrados por el Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de dos miembros de la Junta Directiva y el fiscal de este órgano. El Presidente de esta Comisión y todos los Vocales de la misma no serán Gerentes ni coordinadores de la Organización. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Nombrará de su seno a un Secretario.

c.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría.

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a Junta Directiva).

c.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, Oceánica de Seguros S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

c.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa,

previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado puede requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 tras anterior.

c.9. Sesiones realizadas por el Comité de Auditoría durante el 2016

Durante el 2016 el Comité de Auditoría sesionó 5 veces: en los meses de enero, febrero, mayo, julio y octubre respectivamente.

d. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

d.1. Cantidad de miembros:

El Comité de Cumplimiento está integrado por cinco miembros.

d.2. Información de los miembros

Comité de Cumplimiento			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez *	109110496	Representante de Junta Directiva	05/09/2013
Jurguen Reyes Mayorga	155814517806	Gerente de Indemnizaciones	01/05/2015
Isis Madrigal Ocampo	602210534	Gerente de Suscripción	15/01/2016
Edwin Jiménez Pérez	110940554	Gerente Administración y Finanzas.	01/05/2015
Elvia Solano Jiménez	104810832	Oficial de Cumplimiento	05/09/2013

d.3. Funciones del Comité de Cumplimiento

Son algunas de las funciones del Comité de Cumplimiento:

- Revisar los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas, No.8204 y la normativa para el cumplimiento de esa Ley aprobada por el CONASSIF.
- Revisar deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- Revisar los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

d.4 Aspectos relevantes tratados y analizados por el Comité durante el 2016

- Se incorpora al Comité, la Licda Isis Madrigal Ocampo, en sustitución del Sr. Johnny Gómez.
- Se presenta el del Plan de Trabajo 2016 y el informe de labores del segundo semestre 2015.

- Se revisan las observaciones realizadas por SUGESE de la auditoría externa
- Se revisan las modificaciones realizadas al Manual de cumplimiento.
- Revisión del proceso de Automatización de la metodología de calificación de riesgo cliente.
- Presentación del informe de la Auditoría Externa 2015
- Presentación de la metodología para la evaluación del sujeto fiscalizado que se aplicará en el 2016 pero que debe ser analizada por el C de C y aprobada por Junta Directiva.
- Análisis de Informe de clientes con cambios en el perfil de riesgo.
- Informe de labores primer semestre 2016 Oficialía de Cumplimiento.
- Se analizan los cambios realizados en el manual, fundamentados en observaciones realizadas por SUGESE en oficio SGS-DSU- O-0941- 2016, cuyos puntos fueron analizados en reunión del 15 de julio de 2016.
- Presentación del informe de labores del segundo semestre 2016.
- Análisis del plan de trabajo para el primer semestre 2017.

d.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros del comité serán nombrados por el Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de dos miembros de la Junta Directiva y el fiscal de este órgano. El Presidente de esta Comisión y todos los Vocales de la misma no serán Gerentes ni coordinadores de la Organización. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Nombrará de su seno a un Secretario.

d.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Cumplimiento.

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a Junta Directiva).

d.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, OCEÁNICA DE SEGUROS S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

d.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede abstenerse de votar o votar en blanco, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

d.9. Sesiones realizadas por el Comité de Cumplimiento durante el 2016

En el 2016 el Comité de Cumplimiento sesionó en 5 ocasiones en los meses de Enero, Abril, Julio, Agosto, Octubre.

e. COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

e.1. Cantidad de miembros:

El Comité de Tecnología de Información está integrado por cinco miembros.

e.2 Composición del comité.

Comité de Tecnología de Información			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último
			nombramiento
José García Orrego	132000213606	Coordinador de Tecnología	30/06/2016
Edwin Jiménez Pérez	110940554	Gerente Administrativo Financiero	15/06/2016
Damelis Carrabs Mendoza	186200347515	Gerente Inteligencia de Negocios	31/08/2016
Marvin Marin Lopez	603210574	Jefe de Proyectos de Innovacion	30/06/2016
Isis Madrigal	602210534	Gerente de Suscripción	29/09/2014

e.3 Funciones del Comité de Tecnología de Información

Son algunas de las funciones del Comité de Tecnología de Información:

- Asesorar en la formulación del plan estratégico de T.I.
- Proponer las políticas generales sobre T.I.
- Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.
- Proponer niveles de tolerancia al riesgo de T.I. de acuerdo al perfil tecnológico de la empresa.
- Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias lo ameriten, informes sobre impacto de riesgos asociados a T.I.
- Recomendar las prioridades para inversiones en T.I.

- Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I. en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
- Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de las auditorías y supervisión de la gestión de T.I.
- Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo

e.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2016.

- Definición de las operaciones prioritarias a automatizar de uso interno y externo
- Validar las mejoras en el portal Web de Oceánica de Seguros a fin de mejorar y aumentar el uso de este por los usuarios.
- Aprobación en pleno la incorporación de Marvin Marin L, Damelis Carrabs y Edwin Jiménez Pérez como miembros del Comité
- Presentación de la estadística de acceso al portal WEB.
- Aprobación por el comité la incorporación de Jose Luis Garcia como presidente del comité de tecnología.
- Se realiza la presentación oficial al comité del nuevo encargado de tecnología Jose Luis Garcia, Gerente Inteligencia de Negocios Damelis Carrabs, Jefe de Proyectos de Innovación Marvin Marin L donde se explican las nuevas funciones que desempeñarán en la compañía
- Presentación al comité del proyecto Fenix para mejora de infraestructura y comunicaciones a finalizar en Diciembre 2017.
- Presentación al comité del proyecto Leasing equipos de computo para mejora de infraestructura y operaciones de la compañía a finalizar en Diciembre 2017.

e.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

e.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Tecnología de Información.

El personal administrativo de Océánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité. La remuneración a miembros de Junta Directiva que participen en este Comité se realizará conforme a las Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva (literal f del apartado de este Informe correspondiente a Junta Directiva).

e.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, Océánica de Seguros S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

e.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el cómputo de los votos emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por abstención forzosa, previstos por reglamentos o normas vigentes (conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede, abstenerse de votar o votar en blanco por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado pueda requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

- El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
- El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
- En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

- Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
- Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
- Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
- Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
- Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

e.9. Sesiones realizadas por el Comité de Tecnología de Información durante el 2016

Durante el 2016 este Comité sesionó 3 veces en los meses de julio, Setiembre y diciembre.

Operaciones vinculadas

a- Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y sus miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de algunas de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

Durante el 2016 no se realizaron operaciones relevantes con miembros del Consejo de Administración de Oceánica de Seguros S.A.

b- Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de sus grupo vinculado, no contempladas en el inciso anterior.

Durante el 2016 no se realizaron operaciones de esta naturaleza.

Auditoría Externa

a- Firma de auditoría contratada para la auditoría de los estados financieros correspondientes al período 2016

La firma contratada es Gutierrez Marín & Asociados

b- Cantidad de años en que la firma Gutierrez Marín & Asociados ha realizado de forma ininterrumbida la auditoría de estados financieros de Oceánica de Seguros S.A.

La firma Gutierrez Marín & Asociados ha realizado la auditoría de los estados financieros de Oceánica de Seguros S.A. correspondientes al 2013, 2014, 2015 y 2016.

c- Otros servicios distintos al de auditoría brindados a Oceánica de Seguros S.A. por Gutierrez Marín & Asociados

Además de la contratación para los servicios de auditoría, la firma Gutierrez Marín & Asociados fue contratada para elaborar el Informe anual del Auditor Externo sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, correspondiente al 2016.

d- Mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo

La designación y contratación de la firma Gutierrez Marín & Asociados para auditar los estados financieros de Oceánica de Seguros S.A. correspondientes al período 2016, se enmarcó conforme las disposiciones de cumplimiento y verificación consignadas en el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Estructura de propiedad

a- Miembros de Junta Directiva , gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad

Nombre	Identificación	Cargo	Número de acciones		% total sobre capital social
			Directa	Indirecta	
Bakhos Bechara Antoun	035349093	Presidente	2.631.067	-	50%
Marcos Zarikian Sahagian	04257D7104	Tesorero	2.631.067	-	50%

b- Movimientos de estructura accionaria, gerente o miembros de comités de apoyo, en su calidad de accionistas, durante el período

Desde su constitución no se han generado modificaciones en la estructura accionaria de Oceánica de Seguros S.A., siendo que ambos accionistas mantienen una participación del 50% cada uno.

Aprobación del Informe

El presente Informe de Gobierno Corporativo fue aprobado de forma unánime por el Consejo de Administración de Oceánica de Seguros S.A. según sesión de Junta Directiva celebrada el 28 de febrero 2017.